Contrato UOC N° 01/2022

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, domiciliada en Avda. Von Polesky N° 4198 casi Paso Medin, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza**, con Cédula de Identidad N° 804.076, denominada en adelante **"PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Alimentos para Personas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el contratante y la contratista con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2022 para Adquisición de Alimentos para Personas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405264.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, convocado por el INFONA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 124/2022.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (Precio unitario por cantidad)	Precio Total Máximo (Precio unitario por cantidad)
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	Alsamar	Argentina	265	530	15.230	4.035.950	8.071.900
5	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	Alcotec	Paraguay	625	1.250	5.920	3.700.000	7.400.000
7	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	Frigomas	Paraguay	400	800	50.050	20.020.000	40.040.000
8	Carnaza de 2da.	Kilogramos	PAQUETE	Frigomas	Paraguay	460	920	41.120	18.915.200	37.830.400
15	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	Nutrihuevos	Paraguay	124	248	20.750	2.573.000	5.146.000
16	Leche de entera en polvo	Unidad	PAQUETE	Blancor	Paraguay	265	530	43.800	11.607.000	23.214.000
22	Muslo de pollo	Kilogramos	PAQUETE	Pechugon	Paraguay	335	670	12.900	4.321.500	8.643.000
23	Papa negra	Kilogramos	PAQUETE	Distribuidora Los Hermanos	Paraguay	310	620	5.100	3.162.000	3.162.000
28	Puré de tomate	Unidad	PAQUETE	Baggio	Argentina	110	220	10.120	1.113.200	2.226.400
29	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	Lácteos Los Colonos	Paraguay	175	350	34.900	6.107.500	12.215.000
30	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	Unisal	Paraguay	35	70	2.450	85.750	171.500
31	Sal gruesa	Kilogramos	PAQUETE	Unisal	Paraguay	15	30	2.300	34.500	69.000
34	Zapallo KURURU	Kilogramos	BOLSA	Distribuidora Los Hermanos	Paraguay	60	120	3.050	183.000	366.000
TOTALES									**75.858.600**	**148.555.200**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 75.858.600 (guaraníes: setenta y cinco millones, ochocientos cincuenta y ocho mil, seiscientos) y el monto máximo es de Gs.: 148.555.200 (guaraníes: ciento cuarenta y ocho millones, quinientos cincuenta y cinco mil, doscientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del 2022.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ing. For. CRISTINA A. [illegible] H.
Presidenta [illegible]
Instituto Forestal Nacional

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de El Departamento de Servicios General dependiente de la Dirección Administrativa de la DGAF.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ing. For. [illegible] H.

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan el desarrollo económico, social y ambiental del país".

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay en fecha 02 MAR. 2022

SR. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
Representante Legal
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

ING. FTAL. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL